

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 31

JUEVES 5 DE FEBRERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre	45
Seis mes s...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 »		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría: Negociado Obras Públicas P. O.

Núm. 443

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción del PUENTE SOBRE EL ARROYO VENTOGIL en el camino vecinal DE FERNAN-NUÑEZ A LA ESTACION DE TORRES CABRERA PASANDO POR EL COTO Y LA PILILLA, ejecutadas por el contratista don Victoriano Pinillos Alba, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la fianza de MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS CON DOS CENTIMOS (1.439'02 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, pueda formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Fernán-Núñez, en cuyo término radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado a certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha formulado ninguna.

Córdoba, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría: Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 444

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme en

el camino vecinal DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL (KM. 54) SIGUIENDO EL CAMINO DE GRANADA CON DIRECCION A MONTEFRIO A ENLAZAR CON EL QUE AQUEL AYUNTAMIENTO TIENE SOLICITADO PARA COMUNICARSE CON ESTA VILLA, ejecutadas por el contratista don Victoriano Pinillos Alba, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales, la fianza de TRES MIL TRESCIENTAS SIETE PESETAS CON CUATRO CENTIMOS (3.307'04 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio puedan formularse ante la Alcaldía y Juzgado Municipal de Almedinilla, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha formulado ninguna.

Córdoba, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

SECRETARIA

Sección 2.ª

Negociado Gobernación

Núm. 439

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil

de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el pasado mes de noviembre a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	3'18
Id. de paja de 6 kilogramos..	1'51
Id. de cebada de 4 kilogramos	8'37
Kilogramo de carbón.....	1'95
Id. de leña.....	0'42
Litro de aceite.....	12'10
Id. de petróleo	3'01

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 21 de enero de 1953.
—El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 362

ANUNCIO

Don Fernando Benavides García Zúñiga, tiene solicitada la concesión administrativa 15 l/seg. de las aguas del río Guadalquivir, para el riego de 14-26 00 Has. de la finca «Corrijo de los Villarejos», situada en el término municipal de Villacarrillo (Jaén).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos veinte correspondiente al día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Nicolás Suarez.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente.

NOTA-EXTRACTO

La captación se efectúa directamente en el río, en donde quedan introducidas la tuberías de aspiración apoyadas sobre un murete de fábrica.

En la orilla se proyecta la caseta, de máquinas, de planta rectangular de 5,50 x 3,50 mts. dimensiones interiores, en donde se alojan dos grupos moto-bomba, con capacidad de elevación cada uno de la mitad del caudal solicitado, a una altura manométrica de 40,00 mts. accionando las bombas dos motores «Diesel» con potencia cada uno de 10 C. V.

Las dos tuberías de aspiración de 80 m/m. diámetro se unen en una sola de impulsión de 100 m/m. diámetro y 65 mts. de longitud, vertiendo esta en un módulo aforador constituido por un vertedero en pared delgada, y reversión del excedente de agua al río.

Del módulo parte una acequia de distribución, de 1.103,00 mts. de longitud pendiente de 0,002 y sección rectangular revestida de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villacarrillo (Jaén) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 364

ANUNCIO

Don Francisco Martínez Benavides, tiene solicitada la concesión administrativa de treinta litros por segundo de las aguas del Río Guadalquivir, para el riego de veintinueve hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas, de la finca «Dehesa de Abajo», situada en el término municipal de Posadas (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos cincuenta y siete, correspondiente al día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Enrique Jiménez Valero,

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente.

NOTA-EXTRACTO

La toma y captación se proyecta mediante un pozo circular de uno cincuenta metros de diámetro y tres de altura emplazado en el borde del río y al que afluye el agua mediante compuerta rectangular de 0,60 por 0,50 metros.

En éste, se aloja parte de la tubería de aspiración con su alcachofa, y la casa de máquinas, se emplaza a unos once metros, teniendo sección interior circular de 3'50 metros de diámetro y 6'10 metros de altura.

La elevación la constituye un grupo moto-bomba de 10 H. P. de potencia y capacidad para elevar el caudal solicitado a una altura manométrica de 11 metros con tubería de 250 m/m. de diámetro.

La impulsión descarga en un depósito circular de 1 metro de diámetro y 4'30 de altura que constituye una cabeza de sifón en donde se instala el módulo aforador con contracción lateral y aliviadero marginal para verter el excedente de agua que se reintegra nuevamente al río.

La distribución la constituye una red de 7 acequias con una longitud total de 1,998 metros secciones semicirculares de hormigón y pendientes de 0'001.

También se proyectan distintas obras auxiliares y complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Posadas, y en la

Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Aragón, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.927

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Raúl Berná Carmona, en solicitud de autorización para instalar industria de Panadería, en Alcolea.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Raúl Berná Carmona la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. Esta Industria habrá de proveerse del Libro de Censo y Policía Industrial en esta Delegación y someterse a la revisión e inspección anual prevista en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas

inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Córdoba, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. Don Raúl Berná Carmona.—ALCOLEA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trescientos setenta y cinco kilos. de pan en jornada de ocho horas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Doña Mencía

Núm. 159

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de contribuyentes para sostenimiento de la Hermanidad y del Servicio de Guardería Rural para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Hermanidad, por término de OCHO DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los propios interesados y presentar durante el citado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, diez de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Urbano Jiménez.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belmez

Núm. 276

El Jefe de la Hermanidad Sindical de esta villa, hace saber:

Que confeccionado para el actual ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y tres, el Padrón de contribuyentes para atender al sostenimiento de la misma y Servicio de Guardería Rural, de este término municipal, de acuerdo con la legislación y normas vigentes, queda expuesto el mismo en la Secretaría de esta Hermanidad, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales deben los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Asimismo se hace saber, que los plazos de cobro en periodo voluntario son:

Primer semestre, durante los meses de enero, febrero y marzo.

Segundo semestre y anuales, durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Se advierte a los contribuyentes que una vez transcurridos los plazos voluntarios, las cuotas no satisfechas, serán exigidas por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Belmez, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Jefe de la Hermanidad, Antonio Serafín Daza.—Visto bueno: El Delegado Sindical, José Esquina.

Hermanidad Sindical Mixta de Conquista

Núm. 236

José Redonda Conde, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Conquista (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el proyecto del Presupuesto de esta Hermanidad y al Padrón de sostenimiento del Servicio de Guardería Rural y de la Hermanidad, de los contribuyentes por expresados conceptos, que han de regir durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, queda expuesto al público dicho documento en esta Secretaría, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones a partir desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conquista, quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Jefe de la Hermanidad, José Redondo.

Ayuntamientos

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 366

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber.

Que solicitado por don Carlos Aparicio y don Manuel Abril, autorización para instalar un TALLER DE REPARACIONES DE MAQUINARIAS con motores eléctricos, horno de fragua, dos martinets y demás elementos complementarios para el desarrollo de dicha industria, en la calle General Primo de Rivera sin número, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan aquellas personas a quienes interese formular por escrito ante mi autoridad dentro de indicado plazo las reclamaciones que al su derecho convenga.

Peñarroya Puelblonuevo, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Ruiz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 304

Julian Huerta Martí, o Huerlas Martín, hijo de Julian y de Soledad, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Valencia calle Maestro Claver, 4, procesado por hurto en el sumario 286 de 1952, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, sito en calle Góngora, número 20; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba, 23 de enero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA